

de hacerlo en caso contrario =

A. V. S. replica venida acordar y resolver
por á Juan José Landobal conductor de las
Carabacas, los lunes y viernes saliendo de esta
villa y llegando á determinadas oras, para
que pueda ponerse en valija en el mismo
lunes, y que requiera la que trajera para
pueblo, parto con ella inmediatamente á
efecto de traer á los días por el camino,
pariendo la inmediatamente. Dato insertado
en mano propia y un valere de tercera
personas observando en todo la legalidad
y exactitud prevenida en tan sagrado objeto
en caso q. faltare aplicando las penas es-
tablecidas, y observar uno q. lleve el cumpli-
miento de sus deberes: todo lo cual expone
la recitación de V. S. quien Dios que ni a.
Bulle 25. de Feb. de 1837.

Cristóbal Marilla
Capelán

Ayuntamiento de Castell de Buitrago, 26 de febrero de 1837.
Haviendose entendido de la precedente sesión
los V. S. que lo componen, constan del margen
abajo firmados, dijeron: que comparecerán
ante la Corporación á Juan José Landobal
de este vicario conductor de la Compañía